

**Asignatura: Historia del Derecho I**  
**Básico: 3 sesiones semanales**  
**Créditos: 5**  
**Curso 2024 primer semestre**  
**Prof. Claudia Iriarte Rivas**

## **SYLLABUS**

### **Objetivo General del Ciclo Básico de Historia del Derecho.**

El ciclo de Historia del Derecho está constituido por las asignaturas básicas de Historia del Derecho I e Historia del Derecho II las que tienen por objeto estudiar y analizar el desarrollo y los cambios producidos en el derecho occidental. El derecho es producto y resultado de un proceso socio cultural y por lo tanto su contenido es esencialmente histórico, esto es, se encuentra sometido a permanentes cambios los que están determinados por el tipo de sociedad en la que se desarrolla ese derecho. El estudio de la interacción entre sociedad y derecho es indispensable por tanto para el conocimiento eficiente del derecho que rige en una determinada sociedad.

### **Objetivo específico de Historia del Derecho I.**

En esta asignatura se estudia la formación del derecho occidental, familia jurídica a la que pertenece el derecho chileno vigente, en un periodo cronológico que se extiende entre el siglo III a. C hasta el siglo XVI. En esta etapa el desarrollo del derecho occidental nace y se desarrolla en Europa y está influido por los elementos romano, canónico germánico y en especial por el derecho común del bajo medioevo.

Por tanto, los objetivos específicos son:

- 1.- Que el alumno conozca el proceso de formación del derecho occidental y la relación de éste con otras familias jurídicas.
- 2.- Que el alumno comprenda la formación del derecho occidental como expresión de la historicidad del derecho, esto es de la interacción entre sociedad y derecho.
- 3.- Que comprenda y sea capaz de analizar críticamente los diversos elementos formativos del derecho en su acción histórica.
- 4.- Que comprenda y sea capaz de analizar críticamente la interacción histórica entre norma jurídica y sociedad.

### **Programa.**

Se desarrolla el programa oficial de la asignatura el que encuentra en el anexo a este documento. Su tratamiento en esta cátedra sólo difiere en el énfasis que se pone sobre ciertos temas, a fin de destacar los aspectos de Derecho Comparado y de Historia de las Ideas Jurídicas involucradas en la formación del derecho, factores que a la profesora que imparte el curso, le parecen determinantes en las características que presenta el Derecho Occidental en su evolución.

### **Metodología.**

Toda la metodología empleada en esta cátedra busca privilegiar la comprensión del proceso histórico por sobre la memorización de datos, de modo que la asignatura sea parte integrante de la formación jurídica y cultural del estudiante. Las diversas metodologías utilizadas tanto en la enseñanza como en el sistema de evaluaciones, persiguen desarrollar en el estudiante la capacidad de razonamiento analítico que lo habilite para formular de modo preciso y eficiente un pensamiento propio y crítico en la argumentación jurídica.

### **Asistencia.**

En esta cátedra se considera indispensable la presencia del alumno en clases, más allá de razones reglamentarias, a fin de realizar las clases como reuniones de trabajo, participativas y formativas, pero no se excluye de examen por falta de asistencia. En caso de problemas de conexión a las clases en línea, están quedando grabadas y serán puestas a disposición de las y los estudiantes en Material Docente en U-Cursos.

### **Evaluaciones.**

Se hará un control departamental en la fecha fijada por la dirección de escuela (no obligatorio). La nota de la evaluación parcial tiene un valor ponderado de 50% y la nota del examen, tiene un valor ponderado de 50% en caso de haber rendido la prueba departamental. En caso que se hubiere rendido la prueba departamental tendrá una ponderación del 100%.

### **Material de estudio.**

El material para estudio se encuentra en un folleto elaborado por la Profesora María Angélica Figueroa que contiene los temas del programa que se irá subiendo a u-cursos conforme avance el curso.

### **Calendario de avance de la materia.**

El curso dispone de 34 clases las que se distribuirán de la siguiente forma:

Capítulo I _____	6 clases
Capítulo II _____	5 clases
Capítulo III _____	4 clases
Capítulo IV _____	6 clases
Capítulo V _____	7 clases
Capítulo VI _____	6 clases

## **PROGRAMA**

### **Propósito General del curso**

La cátedra de Historia del Derecho I tiene por propósito analizar críticamente la formación y difusión del Derecho occidental en el período comprendido entre el siglo III a. de C. y el siglo XVI. El contenido y formas de manifestación del Derecho son esencialmente históricos, dada la interacción que se produce entre la realidad social y la normatividad. El ciclo histórico-jurídico persigue que el alumno comprenda esta interacción y constatare la existencia de continuidades y cambios a través de la historia del Derecho, su contribución a la construcción de relaciones de poder y sus efectos en los sujetos no hegemónicos.

### **Resultados de Aprendizaje**

- 1) Evalúa la contribución de distintas escuelas historiográficas al conocimiento del fenómeno jurídico a través de sus diversos objetivos y metodologías, para analizar y argumentar diversas posiciones sobre la disciplina y la profesión.
- 2) Identifica y explica los elementos formativos del Derecho occidental, especialmente la Península Ibérica y la América Hispánica, con la finalidad de asumir la historicidad del Derecho como perspectiva esencial de conocimiento del fenómeno jurídico.
- 3) Analiza las principales instituciones y prácticas jurídicas que dan origen a la tradición jurídica occidental, considerando el contexto político, económico, social y cultural de su surgimiento para conocer y evaluar críticamente los fundamentos del orden jurídico chileno contemporáneo.
- 4) Compara el funcionamiento del orden jurídico occidental en distintos lugares y periodos históricos, identificando su continuidad y cambio, para evaluar la interacción entre la realidad local y la realidad global.
- 5) Analiza la complejidad de la práctica jurídica y comprende sus efectos diferenciados en poblaciones diversas, con miras a explicar el uso del derecho como instrumento de cambio social.

- 6) Conoce perspectivas que evalúan la forma en que el orden jurídico ha contribuido a configurar las relaciones de género y la situación jurídica de los sujetos no hegemónicos, en distintos periodos históricos, para identificar la forma en que el derecho ha contribuido a establecer mecanismos de discriminación y dominación.

## Capítulo I.

### **Introducción.**

- 1.- Concepto de Historia del derecho. Objetivo de la signatura. La historicidad del Derecho.: concepto de normas jurídicas, instituciones jurídicas, principios jurídicos y concepciones sobre el derecho como formas de expresión del cambio histórico del derecho.
- 2.- El Derecho Occidental: concepto, los ordenamientos jurídicos del “common law” y los de derecho romano canónico o continental europeo. Elementos formativos del derecho occidental: enumeración, concepto, ubicación histórica: elemento romano, canónico, germánico, derecho común, concepción católica del derecho natural, racionalismo jurídico, positivismo jurídico, concepciones sociales sobre el derecho.
- 3.- El derecho chileno y su vinculación con el derecho occidental. El derecho de la Península Ibérica como expresión del derecho occidental y antecedente del derecho chileno.
- 4.- Periodificación de la Historia del Derecho Occidental.

### **Bibliografía del capítulo I.**

**NOTA:** La bibliografía de este capítulo y de todos los siguientes está incluida en los folletos de apuntes del curso que están disponibles en la Central de Apuntes.

1. Figueroa, María Angélica: “*Elementos formativos del Derecho Occidental*”.
2. Edwards, Jorge: “*El otro Occidente*”, Revista de Estudios Públicos, nº 50, 1993.
3. David, René: “*Los grandes sistemas jurídicos comparados*”, Madrid, Biblioteca Jurídica Aguilar 1969, pp. 10 a 18.

## Capítulo II.

### **Formación del Derecho Occidental. Romanización en el Derecho Occidental durante la Edad Antigua. Efectos en el derecho de España.**

- 1.- Romanización jurídica: a) La organización provincial romana como forma de romanización. b) El establecimiento constitución de ciudades romanas y la conversión de ciudades indígenas en municipios romanos. c) La concesión de la ciudadanía romana como factor de romanización (Edicto de Vespasiano y *Constitutio Antoniniana*).
- 2.- El derecho romano postclásico en Occidente. Cambios en las fuentes del derecho. El derecho romano vulgar. Las compilaciones de leyes del Imperio hasta el siglo VI.

### **Bibliografía del capítulo II.**

1. Figueroa, María Angélica: “*Romanización e influencia del cristianismo en el Derecho Occidental. Efectos en el Derecho en España. 218 a.C. A 476 d.C.*”
2. Kunkel, Wolfgang: “*Historia del derecho Romano*”, Ariel, Barcelona, 1970.
3. Stein, Peter: “*El derecho romano en la historia de Europa. Historia de una cultura jurídica*” Siglo XXI, Madrid, 2000, pp. 1 a 52.

## Capítulo III.

### **Aporte germánico al derecho occidental e influencia del derecho canónico. Efectos en España. Temprana Edad Media.**

- 1.- Instituciones jurídicas de los pueblos germánicos al tiempo de las grandes migraciones. Asentamientos germánicos en Occidente y su incidencia en la formación de los Estados europeos medievales. La desaparición del Imperio romano de Occidente.
- 2.- El Estado germánico de los visigodos: a) Etapa en la Galia, importancia de sus instituciones políticas y de su legislación (Código de Eurico, Breviario de Alarico), Etapa en España: unificación política y

conversión de los visigodos al catolicismo. Las instituciones políticas y la legislación (Código de Leovigildo, Libro de los Jueces).

3.- Influencia del derecho canónico en la legislación hispano visigoda, los concilios, la doctrina jurídica de la Iglesia (la patrística) y su aporte en la evolución del derecho y del Estado.

#### **Bibliografía del capítulo III.**

1. Figueroa, María Angélica: *"Influencia del derecho germánico y canónico en la evolución del derecho occidental"*.
2. Figueroa, María Angélica: *"El contenido del derecho en el periodo visigodo"*.

#### **Capítulo IV.**

##### **Etapas de variedad Jurídica y de formación del derecho castellano. Alta Edad Media.**

1.- la expansión militar islámica y la destrucción del reino visigodo de España. El derecho religioso de los musulmanes, caracteres y fuentes. El Islam en España.

2.- Nacimiento del derecho castellano: reconquista y repoblación cristiana como factores condicionantes de la formación de derecho castellano. Organización política de los reinos cristianos. Hegemonía política castellana. Organización del Estado (las Cortes, organización feudal y "señorial", organización municipal o local).

3.- La fragmentación del derecho. Factores determinantes de la variedad de derechos, derecho territorial, derecho local (cartas pueblas y fueros municipales) derechos personales (estamentales y religiosos). Importancia de la costumbre y de la jurisprudencia judicial en la formación del derecho de esta época.

#### **Bibliografía del capítulo IV.**

1. Figueroa, María Angélica: *"Etapas de variedad jurídica y de formación del derecho castellano. Alta Edad Media. 711 a 1217."*
2. Figueroa, María Angélica: *"Alta Edad Media. Organización de los reinos de la reconquista"*.
3. Figueroa, María Angélica: *"Las instituciones feudales en España"*.
4. Figueroa, María Angélica: *"El municipio Alto medieval"*

#### **Capítulo V.**

##### **Etapas de unificación del Derecho Occidental. Formación y dispersión de la doctrina del Derecho Común. Baja Edad Media.**

1.- Las universidades en el auge cultural de la Baja Edad Media y la formación del Derecho Común. Concepto, fuentes materiales. La tendencia a la unificación política de Europa Occidental: Imperio, Papado, reinos y derecho común. Proceso de elaboración del Derecho Común: etapa de la glosa, etapa del comentario, etapa del humanismo jurídico.

2.- Difusión del Derecho Común. La política de unificación jurídica de los monarcas y la recepción del Derecho Común en Castilla: Código de las Siete Partidas, significado en el desarrollo del derecho castellano y su proyección en América. La dispersión inorgánica del Derecho Común al margen de la recepción legal y la política castellana para dirigir la unificación jurídica a través de la legislación (Ordenamiento de Alcalá de Henares de 1348, Pragmáticas de 1427 y 1499, Leyes de Toro de 1505).

3.- Evolución del Estado castellano en la etapa bajo medieval. Influencia del Derecho Común. Las Cortes y la estructura de la monarquía, el Consejo de Castilla. Los corregidores y la evolución del municipio. Las audiencias.

4.- El estado castellano en la época de los Reyes Católicos. La Corona de Castilla y la Corona de Aragón. Las reformas políticas y administrativas destinadas a obtener la unificación territorial religiosa y jurídica.

#### **Bibliografía del capítulo V.**

1. Figueroa, María Angélica: *"Baja Edad Media"*
2. Figueroa, María Angélica: *"El contenido del Código de las Siete Partidas"*
3. Tomás y Valiente, Francisco: *"Manual de Historia del Derecho Español"*, Madrid, 1987, pp. 167 a 313.



4. Figueroa, María Angélica: *“La expulsión de 1492 y la situación de las minorías religiosas en España”*.
5. Doren Alfredo: *“La Iglesia y el pontificado desde la mitad del siglo XIII hasta la mitad del siglo XV”* en Historia Universal, vol. IV, Madrid 1952, pp. 43 a 103.

### **Capítulo VI.**

#### **La incorporación de América al dominio político de Castilla. Proyección de la tradición jurídica occidental en América (s. XVI)**

- 1.- La expansión territorial de los Estados occidentales, Castilla y Portugal. Estatuto jurídico de la expansión castellana en América: su fundamento teórico en el Derecho Común: bulas papales de Alejandro VI, Tratado de Tordesillas 1493, Capitulaciones.
- 2.- La condición de la población americana y las Polémicas de Indias; repercusiones de estas en las bases jurídicas de la empresa colonial.
- 3.- Sociedad y Derecho. Estatutos jurídicos de la población: La condición jurídica de los peninsulares y de los criollos; estatuto jurídico del indígena americano; condición jurídica del mestizo; condición jurídica de la esclavitud en América hispana. La estructuración del régimen de la propiedad territorial y minera. Régimen de trabajo: encomienda antillana y de tributos, repartimiento de trabajo, peonaje libre, inquilinaje.

#### **Bibliografía del capítulo VI.**

1. Figueroa, María Angélica: *“Etapa de expansión del Derecho Común. Siglos XVI al XVIII. Características generales del período.*
2. García Gallo, Alfonso: *El derecho común ante el Nuevo Mundo.*
3. García Gallo, Alfonso: *Génesis y desarrollo del Derecho Indiano.*
4. Figueroa, María Angélica: *Las encomiendas.*
5. Figueroa, María Angélica: *Estatutos jurídicos de la población en Hispanoamérica durante la vigencia del Derecho Indiano.*
6. García Gallo, Alfonso: *Los reinos, la Corona y la Monarquía.*

#### **Bibliografía complementaria (consulta)**

- Berman, H. J. (1996). *La formación de la tradición jurídica de occidente.* Fondo de Cultura Económica.
- Tomás y Valiente, F. (1997). *Manual de Historia del Derecho Español (4a ed.).* Tecnos.
- Escudero, J. A. (2003). *Curso de historia del derecho (3a. ed. revisada).* Gráficas Solana.
- Lorente, M., & Vallejo, J. (Eds.). (2012). *Manual de historia del derecho.* Tirant-Lo-Blanch.
- Herzog, T. (2019). *Una breve historia del derecho europeo.* Alianza Editorial.
- Martínez González, A. J. (2019). *Formación histórica del derecho. Del primitivismo jurídico al ius Commune.* Tecnos.
- Hespanha, A. M. (2002). *Cultura jurídica europea: síntesis de un milenio.* Tecnos.

#### **Recursos Web:**

Max Planck Institut für Rechtsgeschichte und Rechtstheorie (Frankfurt am Main)  
<https://www.lhlt.mpg.de/>